

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 16 DE 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS SECRETARIO DE EDUCACION ORDENADOR DEL GASTO - EJECUTOR
OBJETO	"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL SEMESTRE B-2026 Y EL SEMESTRE A-2031, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$5.184.977.512,00) M/CTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Código BPIN: 2021004730099 Número del Proyecto: SSEPI: 2021-73000-094 Plan de desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027" Pilar: "Innovación para la Transformación social" Programa: "Educación superior pertinente, de calidad y en los territorios". Programa Presupuestal: "Calidad y fomento de la educación superior". Código Meta: P1S22MP53 Descripción de la meta: 9532 Personas con apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación terciaria o superior, priorizando el enfoque diferencial. Objetivo Especifico: Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de jóvenes y adultos en la educación superior.

		Actividad Plan de Acción: Apoyar financieramente a estudiantes beneficiados con cupos de educación superior a través del fondo departamental "TOLIMA EDUCADO". Producto MGA: Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.
VIABILIZACION DEL PROYECTO		Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y Tic y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	DE	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES		Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.

La secretaria de Educación procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, de acuerdo con las estadísticas generales de educación superior reportadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, para la vigencia 2025 el departamento del Tolima presentó una **tasa de tránsito inmediato a la educación superior del 51,09 %**, lo que evidencia que aproximadamente la mitad de los estudiantes que culminan la educación media logran ingresar de manera inmediata a programas de educación superior. En este sentido, de los **14.679 estudiantes matriculados en grado 11.º durante la vigencia 2024**, aproximadamente **7.500 realizaron tránsito hacia la educación superior**, mientras que un porcentaje significativo de bachilleres no logró continuar su trayectoria educativa en este nivel, situación que representa un importante desafío para el departamento en materia de acceso, permanencia y continuidad educativa.

Que, de igual manera, la **tasa de cobertura bruta en educación superior del departamento del Tolima se ubicó en 45,94 % durante el año 2025**, frente a una tasa nacional de **56,55 %**, evidenciándose una brecha de **10,61 puntos porcentuales** respecto del promedio nacional. Este comportamiento refleja las dificultades que enfrenta una proporción importante de la población joven del departamento para acceder a oportunidades de formación en el nivel superior y pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias orientadas a ampliar la cobertura y garantizar condiciones de acceso equitativas.

Que, en consideración a las estadísticas anteriormente descritas, el departamento del Tolima enfrenta el reto de **reducir las brechas de acceso a la educación superior y mejorar progresivamente sus indicadores de cobertura y tránsito inmediato**, mediante la implementación y fortalecimiento de estrategias que permitan ampliar las oportunidades educativas para los jóvenes del territorio. Este compromiso trasciende el mejoramiento de los indicadores sectoriales, toda vez que la educación superior constituye un factor fundamental para la movilidad social, la reducción de las desigualdades y la construcción de una sociedad democrática, incluyente y con mayores oportunidades de desarrollo.

Que, en este contexto, resulta prioritario promover acciones dirigidas especialmente a **estudiantes provenientes de hogares con menores condiciones socioeconómicas y de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para acceder a la educación superior**, garantizando mayores posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de sus trayectorias formativas. De esta manera, el fortalecimiento de las oportunidades de acceso a la educación superior contribuirá al cierre de brechas sociales y territoriales, al desarrollo del capital humano del departamento y a la generación de mejores condiciones para el desarrollo económico y social del Tolima.

Desde el año 2016 el departamento del Tolima apuesta para que los jóvenes puedan ingresar y permanecer en programas de educación superior; para ello firmó convenios interadministrativos y contratos de interés públicos con instituciones de educación superior públicas y privadas de la región, financiando la matrícula para ofrecer cupos a jóvenes de bajos recursos económicos. Esta estrategia tuvo una gran connotación a nivel nacional, ya que fue el primer departamento que lanzó el programa de gratuidad educativa, financiando la matrícula a todos los estudiantes de las instituciones de educación superior públicas del departamento, para apoyar a las familias y aliviar un poco la situación económica de las mismas.

La formación de profesionales contribuye además a reducir las brechas de cualificación laboral, favoreciendo la atracción de inversión, el fortalecimiento empresarial y la generación de empleo de calidad, aspectos fundamentales para el crecimiento económico sostenible de la región.

El Departamento del Tolima no es ajeno a este esfuerzo por garantizar el derecho a la educación superior a aquellos ciudadanos que tienen el deseo de progresar y contribuir al desarrollo social y económico del departamento del Tolima. Los esfuerzos adelantados a nivel departamental se evidencian en el comportamiento de la Tasa de Cobertura Bruta (TCB) en educación superior, la cual ha mostrado una tendencia creciente aunque con algunas fluctuaciones, desde el año 2021 cuando se registró un indicador del 42,35% y de acuerdo con la última medición reportada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para el año 2025, la TCB alcanzó el 45.94%, lo que representa un incremento cercano a cuatro puntos porcentuales en el periodo analizado. No obstante, el departamento del Tolima presenta una brecha de 10.61 puntos porcentuales respecto a la Tasa de Cobertura Nacional, que para el año 2025 se situó en 56.55%, tal como se evidencia en el cuadro siguiente.

Tasa de Cobertura Bruta TCB	2021	2022	2023	2024	2025
Departamento del Tolima	42.35%	43.18%	43.77%	44.81%	45.94%
Nacional	51.11%	51.58%	51.53%	53.01%	56.55%

Fuentes: MEN - SNIES; DANE - Se presentan las proyecciones y retroproyecciones de población, elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, para los periodos 1950–2017 y 2018–2070 con actualización julio 2025.

A pesar de estos esfuerzos, no se ha logrado avanzar en materia de tránsito directo para que los estudiantes que culminan sus estudios de bachillerato ingresen a la educación superior.

La honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-743 del 23 de octubre de 2013, expresó que "[...] el artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales [...]. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y

continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política."

Que el Plan de Desarrollo Departamental "**Con Seguridad en el Territorio 2024-2027**" contempla, en el sector educativo, la **Estrategia "Transformando regiones, Educación Superior de impacto y Especializada"**, y se encuentra viabilizado el proyecto de inversión denominado "**APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", cuyo propósito es avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a una educación superior de calidad, constituyéndose esta en una de las principales apuestas del actual Gobierno Departamental.

Que, en este marco, la Gobernadora del Departamento del Tolima con el propósito de garantizar la culminación de los programas académicos de los estudiantes que vienen siendo beneficiados con el Programa de Educación Superior del Departamento, tramitó ante la Asamblea Departamental la Ordenanza No.0021 de septiembre 10 de 2026 "**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS 2027, 2028 2029, 2030 Y 2031, A CARGO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", CON EL FIN DE DESARROLLAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" y mediante Memorando No.0049 del 16 de septiembre de 2026 autoriza al Secretario de Educación para adelantar todos los trámites necesarios para iniciar el proceso competitivo de selección, para cumplir con el objeto contractual: "**AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL SEMESTRE B-2026 Y EL SEMESTRE A-2031, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "**AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL SEMESTRE B-2026 Y EL SEMESTRE A-2031, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
86121700	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

2.1.2. Alcance:

Ampliación de la cobertura y mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en la Educación Superior en el departamento del Tolima, mediante el fortalecimiento de las oportunidades para que los estudiantes del departamento puedan ingresar y culminar programas de formación profesional, contribuyendo al desarrollo y disponibilidad de talento humano calificado, pertinente y acorde con las necesidades y dinámicas productivas, sociales y económicas del territorio.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Interés Público

2.2.2. Plazo de Ejecución: Mil setecientos diez (1.710) días calendario

2.2.3. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$5.184.977.512,00) M/CTE.

2.2.5. Fuente de Financiación: Los recursos destinados a financiar el presente proceso provienen de recursos propios del Departamento del Tolima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 0021 del 10 de septiembre de 2026.

FUENTE	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.184.977.512,00

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

SEMESTRE B – 2026

Un PAGO correspondiente al 100% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.
2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.
3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matrícula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró

unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Informe No. 3) AMPLIACIÓN DE COBERTURA, certificación suscrita por el representante legal que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por estudiante para cada semestre, el valor total del descuento y el número de cupos ejecutados con el descuento.

5. Informe No. 4) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

6. Informe No. 5) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

7. Informe No. 6) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

8. Informe No. 7) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.

9. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

SEMESTRE A - 2027 AL SEMESTRE A - 2031

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matrícula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información

básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Informe No. 3) **AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, certificación suscrita por el representante legal que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por estudiante para cada semestre, el valor total del descuento y el número de cupos ejecutados con el descuento.

5. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitario a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

2. Informe No. 4) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

3. Informe No. 5) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

4. Informe No. 6) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

5. Informe No. 7) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.

7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitario a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	OLGA MARINA VALENCIA ROBLES
No. De Cedula de ciudadanía:	38.249.881
Dependencia:	DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

2.2.8. Actividades del contratista:

1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.
4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
6. Presentar un informe de la propuesta de AMPLIACIÓN DE COBERTURA, que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por cada estudiante en cada semestre, el valor total del descuento por semestre y el número de cupos ejecutados con el valor del descuento
7. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
8. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas
9. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registro unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
10. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
11. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
12. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
13. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que

- haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
 7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
 10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
 11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad el Artículo 355 de la Constitución Nacional: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* y el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

El Anexo No.1 – PRESUPUESTO OFICIAL muestra el análisis presupuestal, que fue elaborado a partir de la oferta educativa de la región, que ofrece programas de formación PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA DIURNA con sede física en el municipio de Ibagué (Tolima), el cual justifica el presupuesto oficial del presente proceso.

Para realizar la proyección presupuestal con cargo a vigencias futuras, se tomaron como punto de partida los valores de matrícula y el número de cupos correspondientes al semestre B de la vigencia 2026, asociados a los estudiantes que vienen siendo beneficiarios del Programa de Educación Superior de la Gobernación del Tolima.

Para efectos de la proyección, se tuvo en cuenta el semestre en el cual se encontraba matriculado cada estudiante durante el semestre B de 2026, con el fin de determinar el valor individual de la

matrícula correspondiente a cada semestre pendiente hasta la terminación de la cohorte del respectivo programa académico.

Asimismo, para la estimación de los recursos requeridos en las vigencias futuras, se aplicaron incrementos asociados al IPC, correspondientes al **7 % para la vigencia 2027, 6 % para la vigencia 2028 y 5 % para las vigencias 2029, 2030 y 2031**, respectivamente.

En consecuencia, la proyección presupuestal permite establecer los recursos requeridos para garantizar la continuidad y culminación de los programas académicos de los estudiantes actualmente beneficiarios del Programa de Educación Superior, atendiendo el número de cupos y los períodos académicos pendientes de cada cohorte, como se puede observar en el Anexo **No.1 PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual da cuenta del valor proyectado para solicitar la respectiva vigencia futura ante la Asamblea departamental del Tolima.

PROYECCIÓN TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CUPOS EDUCACIÓN SUPERIOR

VIGENCIA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A
	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
TOTAL POR SEMESTRE	113	113	111	95	83	70	66	31	27	15

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA	2026 B	2027	2028	2029	2030	2031
VALOR	743.652.900	1.576.955.086	1.324.281.032	1.000.675.877	408.980.173	130.432.444
TOTAL VIGENCIA FUTURA					5.184.977.512	

TOTAL: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$5.184.977.512,00) M/CTE.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, no superior a treinta (30) días de expedición.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o del programa de educación superior, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del programa.

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo CINCO (5) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto contractual, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: CONTRATACIÓN DE CUPOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de CINCO (5) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los CINCO (5) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el programa. Por lo anterior, el Departamento del Tolima establece como requisito para la celebración del contrato, lo siguiente:

a.) ESTATUTOS DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro - ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá presentar copia de los estatutos de la organización en la cual se evidencia que cuenta con un **CONSEJO DIRECTIVO o equivalente y CONSEJO ACADÉMICO o equivalente**.

b.) ORGANIGRAMA: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar con una estructura organizativa, para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el programa, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Estados Financieros auditados por un contador público o revisor fiscal de la ESAL y disponibles para su grupo de interés.
- Copia de las declaraciones de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

F. REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, debe allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal – (autorización del órgano social de la ESAL)
- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (autorización junta directiva cuando aplique).
- Certificación expedida por el representante legal en el cual manifiesta que **NO** están incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado sistema nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, cédula, antecedentes profesionales y demás).
- Certificado de tratamiento de datos según formato que se anexa.
- Copia de los registros calificados vigentes de los programas académicos del Anexo No.1 ofrecidos por la ESAL en el departamento del Tolima, o que cubran la continuidad de los cupos universitarios con el presente proceso con la respectiva certificación del representante legal.
- Presentar certificación en la que conste que la institución de educación superior cuenta con la jornada Diurna Presencial.
- Certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL de que cuenta con sede física para impartir los programas de educación superior en la ciudad de Ibagué - Tolima.

6. ASPECTO TÉCNICO

Los beneficiarios del contrato producto del presente proceso competitivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Colombianos que sean egresados de una Institución Educativa pública o privada del país.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3
3. Haber sido admitido por la Institución de Educación Superior
4. Haber presentado la Prueba Saber 11° (antes prueba ICFES).
5. Para los beneficiarios de segundo semestre en adelante, deberán contar con un promedio académico semestral mínimo para pasar el semestre, de acuerdo a lo exigido por la institución de educación superior.
6. No poseer título Universitario, excepto si es título de técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios.
7. No aplicar a dos programas de formación tecnológica o profesional.
8. No estar activo en otro programa del gobierno departamental, municipal o nacional que otorgue beneficios para el mismo fin.
9. Matricular todas las asignaturas o créditos del plan de estudios del respectivo semestre.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un **puntaje máximo de CIEN (100) puntos**, los cuales serán asignados al criterio de **AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, de conformidad con el porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula de los programas académicos requeridos por la Administración Departamental.

El porcentaje de descuento deberá ser presentado **por escrito, expresado en porcentaje (%) y debidamente suscrito por el representante legal del oferente**, y constituirá la propuesta económica objeto de evaluación.

La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional, otorgando **CIEN (100) puntos al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de la matrícula**, y a los demás oferentes un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado.

CRITERIO - AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La ESAL que ofrezca ampliación de cobertura obtendrá un puntaje máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	PUNTAJE
La ESAL que ofrezca entre el 30% y el 39% de descuento, en el valor de la matrícula	100
La ESAL que ofrezca entre el 20% y el 29% de descuento, en el valor de la matrícula	50
La ESAL que ofrezca entre el 10% y el 19% de descuento, en el valor de la matrícula	25

NOTA: El proponente deberá anexar, junto con la propuesta económica, la **propuesta de AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, de conformidad con el **Anexo No.9**, en la cual deberá indicar expresamente el **porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula**. Este documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: Paros, huelgas, molines, disturbios, entre otros, que ocasionen cierre temporal de la ESAL	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo Alto	Contratista	Revisar procesos	Probable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días		
2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: Insuficiencia del equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes para el desarrollo de cada programa.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Menor	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días		

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Biológico	Exposición a los agentes biológicos como VIRUS COVID-19	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	Contratista	Se acaten las medidas de Bioseguridad según los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Ministerio de Educación	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	No	Contratista	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del contrato si hay presencialidad	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Semanal
---	---------	---------	-----------	-------------------------------	---	---------------------	---------	----------	---------	-------------	-------------	--	----------	-------	----------	--------------	----	-------------	--------------------------------------	---	--	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa de educación superior y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumplimiento:** Del 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000.	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estado AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53,
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

RESPONSABLES

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por	NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ	Calidad Educativa (E)	
Proyectado por:	YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	Calidad Educativa	
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY	Bienes Y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.